

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS122/8
29 de mayo de 2001

(01-2682)

Original: inglés

TAILANDIA - DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LOS PERFILES DE HIERRO Y ACERO SIN ALEAR Y VIGAS DOBLE T PROCEDENTES DE POLONIA

Acuerdo conforme al párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 25 de mayo de 2001, dirigida por las Misiones Permanentes de Polonia y Tailandia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

Los representantes de la República de Polonia y del Reino de Tailandia acuerdan por la presente, de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), que el plazo prudencial para que Tailandia aplique las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) en la diferencia "Tailandia - Derechos antidumping sobre los perfiles de hierro y acero sin alear y vigas doble T procedentes de Polonia (WT/DS122)" será de seis meses y quince días a partir de la fecha de adopción del informe del Grupo Especial y del informe del Órgano de Apelación y expirará el 20 de octubre de 2001.
